



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 033/2012

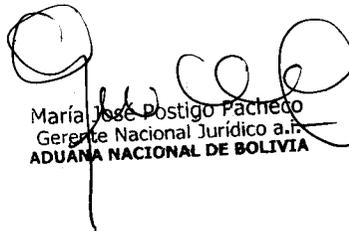
La Paz, 13 de febrero de 2012

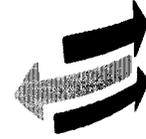
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° AN-GRT-YACTF-0015/12 YACUIBA DE 31-01-2012, QUE DECLARA LA SUSPENSION DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, PROCESOS Y OPERACIONES ADUANERAS EN GENERAL, ENTRE LOS DIAS 19 AL 26 DE ENERO DE 2012.

Para su conocimiento y difusión, se remite carta AN-GRT-YACTF-074/12 de 01/02/2012 de la Administración Yacuiba de la Gerencia Regional Tarija y la Resolución Administrativa AN-GRT-YACTF-0015/12 Yacuiba de 31/01/2012, que declara la suspensión del cómputo de plazos para todos los trámites administrativos, procesos y operaciones aduaneras en general entre los días 19 al 26 de enero de 2012.



MJPP/aql
ANB2012-2241


María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° AN-GRT-YACTF-0015/12

Yacuiba, 31 de enero de 2.012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que ante los últimos acontecimientos social (Paro Cívico con bloqueo de carretera) suscitados en la Provincia Gran Chaco que son de conocimiento público, esta administración de aduana Frontera Yacuiba, se ha visto impedida de cumplir con nuestras funciones, interrumpiéndose en consecuencia el normal desempeño y desarrollo de los trámites y operaciones aduaneras.

El Voto resolutivo emitido por el Comité Multisectorial del Comité Regional en Defensa del Mega Campo Margarita, que resuelve un paro movilizado indefinido a partir del día jueves 19 de enero del 2012, con bloque de camino y carretera y cierre de fronteras.

Que el artículo 4 (Plazos y Términos) del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02-08-03 establece en su numeral 4 que se entienden por momentos y días hábiles administrativos, aquellos en los que la administración Tributaria correspondiente cumpla sus funciones, por consiguiente, los plazos que vencieran en el día inhábil para la administración Tributaria, se entenderán prorrogados hasta el día hábil siguiente.

Que la Resolución de directorio N° RD 01-017-08 de fecha 17 de octubre del 2008 establece que las Administraciones Aduaneras podrán considerar la suspensión del cómputo de plazo en todas aquellas operaciones y trámites aduaneros que se hubiesen vistos directamente afectados por la toma de instituciones y bloqueo de caminos, viabilizándose en consecuencia su regularización y conclusión.

Que el artículo 2 de la Ley General de aduanas establece que Toda Actividades vinculadas directa e indirectamente con el comercio exterior, ya sean realizadas por entidades estatales o privadas, se rigen por los principios de buena fe y transparencia.

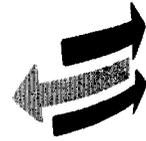
POR TANTO:

El Administrador de Aduana de Frontera Yacuiba, en uso de las facultades conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la suspensión del cómputo de plazos para todos los trámites administrativos, procesos y operaciones aduaneras en general que requieran de los mismos entre los días 19 de enero del 2012 hasta el 26 de enero del 2012 por los acontecimientos arriba mencionados

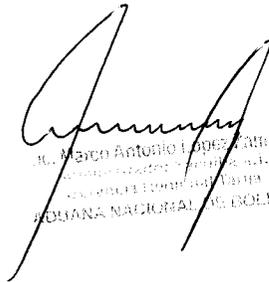




Aduana Nacional

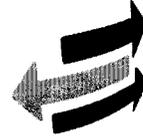
SEGUNDO.- Remítase una copia de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Regional Tarija y Gerencia Nacional Jurídica, para fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y cúmplase


M. Marco Antonio López
Gerencia Regional Tarija
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



MALZ/bci
Cc. Arch.



Aduana Nacional

Yacuiba, 01 de Febrero del 2.012
AN-GRT-YACTF-074/12

Señor:
Dr. Richard Boris Rojas Rojas
GERENTE NACIONAL JURIDICO
ADUANA NACIONAL
La Paz - Bolivia.-



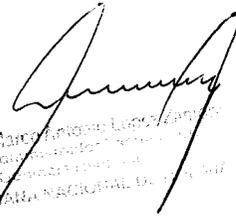
Ref.: pone en conocimiento resolución
Administrativa.-

Señor Gerente:

En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° RD 01-017-08 de 17-10-08 adjunto al presente remito a su conocimiento la Resolución Administrativa AN-GRT-YACTF-N° 015/2012 de fecha 31 de enero del 2012, que determina la suspensión del cómputo de plazos para los trámites aduaneros, por los acontecimientos cívico y bloqueo de carreteras suscitado.

Con este motivo saludo a usted,

Atentamente,


J. Marco Antonio Lopez Lopez
Abogado
ADUANA NACIONAL